CSV asignado: UJASEDE-42B7-CDAE-E3C5-1DA7-1E54-C8FF-2261-4614. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-21T14:13:22.000Z por MARIA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN R.2.d: "CONTRATOS-PUENTE UJA PARA LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR", CORRESPONDIENTES AL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Primero.— Con fecha 26 de marzo de 2026, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria número 33, aprobó el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén.
- Segundo.— Dentro del citado Plan Propio se encuadra la Actuación R.2.d, concebida como un mecanismo estratégico orientado a favorecer la consolidación y retención del talento investigador de excelencia en la Universidad de Jaén, facilitando el acceso efectivo a la certificación R3 (o I3) o a figuras de profesorado permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Primero. Competencia.— Esta convocatoria se dicta por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en uso de las competencias delegadas por el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén mediante [Insertar Resolución de Delegación de Competencias vigente], y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.
- Segundo. Régimen normativo aplicable.— La presente convocatoria se rige por:
    - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo.
    - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), prestando especial atención a su artículo 39.3 en materia de eficacia retroactiva de los actos administrativos favorables.
    - Texto consolidado del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, aprobado el 26 de marzo de 2026.

En virtud de lo expuesto, este Vicerrectorado resuelve aprobar la convocatoria conforme a las siguientes:

CSV asignado: UJASEDE-42B7-CDAE-E3C5-1DA7-1E54-C8FF-2261-4614. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-21T14:13:22.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto y Finalidad La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la contratación laboral en la modalidad de Contrato-Puente UJA (Actuación R.2.d). La finalidad de estas ayudas es favorecer la consolidación y retención de talento investigador de excelencia que haya finalizado contratos altamente competitivos en la Universidad de Jaén y se encuentre en una fase avanzada de su proceso de estabilización académica y científica.

Segunda. Régimen de Concesión y Disponibilidad Presupuestaria Las ayudas objeto de esta convocatoria se concederán mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, resolviéndose por estricto orden de entrada de las solicitudes que cumplan los requisitos, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria existente en la aplicación correspondiente del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento. El coste del contrato será financiado al 100% por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Tercera. Requisitos de las Personas Solicitantes Podrán solicitar esta ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber tenido vinculación contractual con la Universidad de Jaén mediante programas competitivos de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o Emergia, u otros equivalentes).
- Haber solicitado la certificación R3 (o I3) o la acreditación a figuras de profesorado permanente (Profesor/a Titular o Profesor/a Permanente Laboral) y haber obtenido evaluación negativa o encontrarse pendiente de resolución, o disponer de dicha certificación/acreditación y estar a la espera de la convocatoria de la plaza de estabilización en la Oferta de Empleo Público de la UJA.
- Haber obtenido evaluaciones positivas de su actividad investigadora en ANECA durante el disfrute del contrato de excelencia.
- Cumplir los requisitos generales establecidos en las normas del Plan Propio.

Cuarta. Condiciones del Contrato Laboral

- Duración: Los contratos tendrán una duración mínima de doce meses prorrogables hasta 24 meses en total si la persona beneficiaria consigue la captación de fondos competitivos durante el contrato.
- Régimen de dedicación: El contrato será a tiempo completo. Las personas beneficiarias podrán ser incluidas en la organización docente del Departamento de adscripción de acuerdo a los criterios vigentes.

Quinta. Plazos y Formalización de Solicitudes

- Plazo de presentación: Al amparo del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, se establece la **eficacia retroactiva** de esta convocatoria. Por tanto, el plazo de presentación de solicitudes se entenderá abierto desde el **26 de marzo de 2026** (fecha de aprobación del Plan Propio) de forma continuada, hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios destinados a este fin.

CSV asignado: UJASEDE-42B7-CDAE-E3C5-1DA7-1E54-C8FF-2261-4614. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-21T14:13:22.000Z por MARIA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

- La solicitud individual deberá presentarse dentro de los seis meses previos a la finalización del contrato de excelencia o hasta un plazo máximo de un mes tras su finalización.
- Vía de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén.
- Documentación requerida: Deberá incorporarse un Plan de Estabilización o Promoción, en el que se justifique la necesidad del periodo puente y se detallen las acciones previstas para la consolidación profesional (solicitud de proyectos, procesos de acreditación, estrategia de estabilización).

Sexta. Instrucción y Criterios de Valoración La evaluación será realizada por la Comisión de Investigación, que verificará el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera, atendiendo al nivel de competitividad del contrato de origen y a la evaluación del desempeño investigador previo. Las ayudas se irán concediendo conforme se verifique el cumplimiento de los requisitos, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Séptima. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- Concurrencia competitiva: Solicitar convocatorias de proyectos de investigación o programas de estabilización que se publiquen a nivel autonómico, nacional o internacional durante el contrato.
- Memoria final: Presentar una memoria de las actividades científicas realizadas al finalizar el contrato.
- Renuncia: La obtención de un contrato externo o la estabilización implicará la renuncia automática al contrato puente.

Octava. Publicidad de la adjudicación definitiva. La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (https://sede.ujaen.es/publico/tablon)

Novena. Cláusula de protección de datos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantí a de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunilla, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos

CSV asignado: UJASEDE-42B7-CDAE-E3C5-1DA7-1E54-C8FF-2261-4614. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-21T14:13:22.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad.
En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectifica acción, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA:
Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo especifica cando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.
En el supuesto que usted considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del buzón dpo@ujaen.es o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. http://www.ctpdandalucia.es

Décima. Delegación de firma. Queda delegada en la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de concesión, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación, según lo establecido en la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General de esta Universidad.

Decimoprimera. Competencia para resolver. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Decimosegunda. Recursos. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, 20 de octubre de 2026.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.